

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. *Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Ref. 11001400305320220089200*

Conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver la admisión de la solicitud, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo promovida por RCI Colombia Compañía de Financiamiento del vehículo dado en garantía de propiedad de Pedro José Díaz Rojas.*
- 2. Ordenar la devolución virtual de la solicitud y los anexos.*
- 3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 101 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 – septiembre – 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria